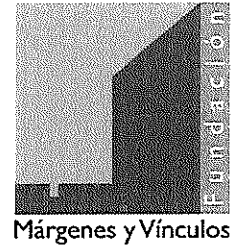




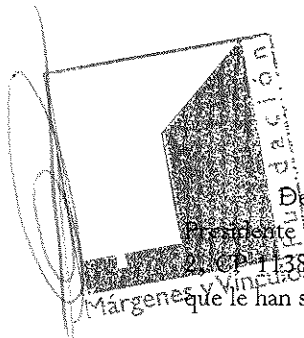
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ALCALDÍA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS

En la ciudad de Tarifa, a 27 de Febrero de 2017.

COMPARECEN



De una parte, D. Francisco Ruiz Giráldez con D.N.I. 75746330-Q, en calidad de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Tarifa, con domicilio en Plaza Santa Maria nº 2, CP 11380, Tarifa (Cádiz) con C.I.F. P-1103500C, en función del cargo que ostenta y de las facultades que le han sido conferidas.

Y de otra, D. Francisco Javier Mena de Mira, mayor de edad, con D.N.I 24872565-C, como Presidente de la Fundación Márgenes y Vínculos, con domicilio social y fiscal en C/ Ancha, 25, CP 11370, Los Barrios,

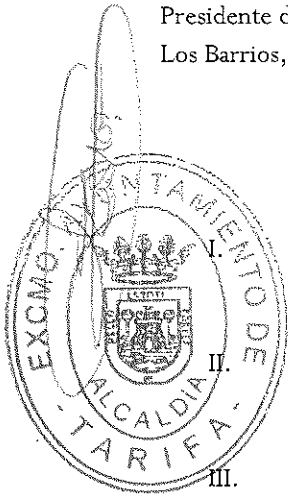
EXPONEN

I. Que la Fundación Márgenes y Vínculos es una entidad sin ánimo de lucro con fines de interés social, cultural y de ayuda y cooperación internacional.

II. Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa posee y gestiona la utilización de las instalaciones sitas en Paseo Miramar s/n "Casa de la Juventud".

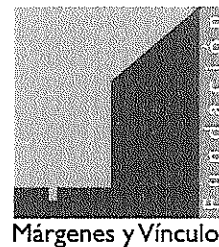
III. Que la Fundación Márgenes y Vínculos está interesada en utilizar las instalaciones mencionadas en el exponiendo segundo, en beneficio de toda la colectividad del municipio pero especialmente en sectores sociales más necesitados de colaboración.

IV. Que el Ayuntamiento de Tarifa es consciente de la importancia clave de la educación tanto formal como informal para el desarrollo de las personas y de los pueblos. El sistema educativo es, junto con la familia un pilar fundamental en el proceso de socialización de los menores y su formación integral. La escuela en sí misma un observatorio privilegiado fruto de la relación estrecha y de la confianza que se establece entre la profesor/a y el alumnado, en el que están presente las condiciones de vida, afecto y cuidado que recibe el menor de su familia.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ALCALDÍA



Márgenes y Vínculos

- V. Que habiendo alcanzado ambas partes un acuerdo al respecto, es por lo que por medio del presente documento formalizan CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se regirá en virtud de las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Por medio del presente convenio, el Excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa procede a autorizar a la Fundación Márgenes y Vínculos, la utilización de las instalaciones definidas en el exponiendo segundo, sitas en Paseo Miramar s/n "Casa de la Juventud".

SEGUNDA.- Por ello, la Fundación Márgenes y Vínculos dispondrá de la autorización de la utilización de las instalaciones y asumirá que la misma se realizará exclusivamente para la actividad expresamente convenida, y en concurrencia, en su caso, con las restantes actividades que pudiera ser también convenidas con otras asociaciones y/o prestadas por el propio Ayuntamiento directamente, y podrá ser siempre revocada en cualquier momento por parte del Ayuntamiento.

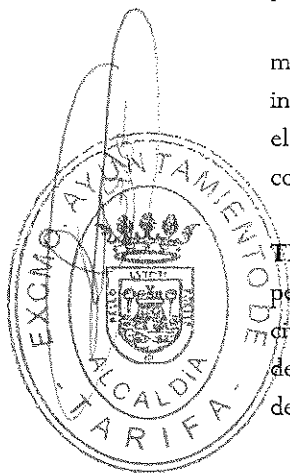
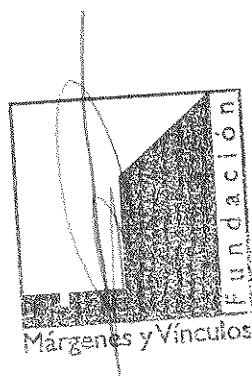
La Fundación Márgenes y Vínculos se compromete a dejar las instalaciones siempre en el mismo estado en el que las encontró. Cualquier desperfecto o daño que pueda sufrir la instalación o alguno de los elementos mobiliarios o inmobiliarios que la componen, durante el desarrollo de la actividad, será asumido íntegramente por la persona que firma este convenio.

TERCERA.- La Autorización prestada se realizará a título gratuito, ya que el fin social que persigue el Excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa es el de favorecer la participación de los ciudadanos, así como potenciar la asistencia, prevención y formación a colectivos desfavorecidos. La autorización prestada se realiza sobre la base de la inexistencia de ánimo de lucro de la actividad.

CUARTA.- Todos los gastos derivados del desarrollo de la actividad convenida por cuenta de la Fundación Márgenes y Vínculos. Además deberá obtener cuantas licencias, permisos y autorizaciones necesarias de los demás organismos competentes, que, en su caso, fueran necesarias para el desarrollo de sus actividades.

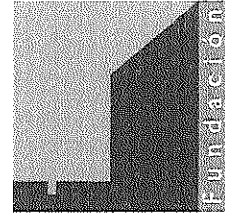
Asimismo, la Fundación Márgenes y Vínculos será responsable de la correcta relación contractual de toda persona que, en su caso, pueda colaborar/intervenir en el desarrollo de la actividad, ya sea contrato de voluntariado y/o, en su caso, contrato laboral.

QUINTA.- La Fundación Márgenes y Vínculos por razón de su actividad no queda en relación de dependencia respecto de este Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales y/o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse dentro del recinto durante el desarrollo de la actividad. En





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ALCALDÍA



Márgenes y Vínculos

consecuencia, la Fundación Márgenes y Vínculos deberá suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra, frente a terceros, los daños y perjuicios que puedan derivarse durante la realización de su actividad y la utilización de la instalación.

SEXTA.- La Fundación Márgenes y Vínculos, hará constar en la difusión del proyecto la colaboración del Excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa.

SÉPTIMA.- La Fundación Márgenes y Vínculos dará fiel cumplimiento a las obligaciones legales que le incumban y, en especial, a las fiscales, laborales, sanitarias, veterinarias y/o cualquier otra que le resulte de aplicación.

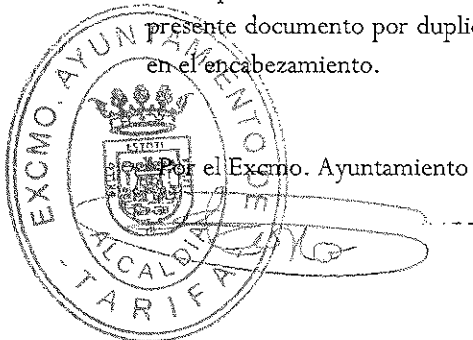
OCTAVA.- La Fundación Márgenes y Vínculos y el Ayuntamiento de Tarifa mantendrá reuniones con carácter trimestral al objeto de valorar el desarrollo del programa Vivimos con Derechos, en la que estarán representadas las Delegaciones municipales que intervienen en el proyecto.

NOVENA.- Los técnicos del aula y los técnicos de las Delegaciones Municipales que intervienen, mantendrán reuniones de coordinación establecidas entre ellas su periodicidad.

DÉCIMA.- El seguimiento del presente convenio, así como la interpretación de las dudas de ejecución del mismo, se llevará a cabo por las personas que han firmado el presente o aquellas que legítimamente le sustituyan en el cargo, pudiendo designar las mismas otras que le representen.

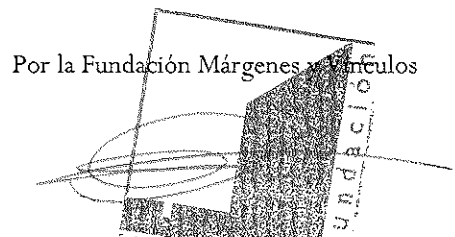
UNDÉCIMA.- La vigencia del presente convenio será desde la firma de este y con efectos retroactivos desde 1 octubre del 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017, sin perjuicio de que el presente convenio pueda prorrogarse a través de la firma de la correspondiente adenda si así lo acuerdan las partes.

Y, en prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, las partes contratantes firman el presente documento por duplicado/triplicado y a un solo efecto en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.



Por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

D. Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde-Presidente



Por la Fundación Márgenes y Vínculos

D. Francisco Javier Mena de Mira
Presidente